**SCI-424-2019**

**Comunicación de acuerdo**

|  |  |
| --- | --- |
| **Para:** | Dr. Julio Calvo Alvarado, Rector  Ing. Luis Paulino Méndez, Vicerrector de Docencia  Ing. Luis Javier Chavarría Sánchez, Profesor del Área Académica de Administración de Tecnologías de Información e Ing. en Computación |
| **De:** | M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva  Secretaría del Consejo Institucional |
| **Fecha:** | **05 de junio de 2019** |
| **Asunto:** | **Sesión Ordinaria No. 3120, Artículo 11, del 05 de junio de 2019. Subsanación de Acuerdo Sesión Ordinaria No. 3106, Artículo 8, del 13 de febrero de 2019. Nombramiento de un/a Integrante Docente, en el Comité Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE)** |

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

**RESULTANDO QUE:**

1. La Asamblea Institucional Representativa modificó, en la Sesión Ordinaria 95-2018, del 03 de octubre de 2018, según publicación en la Gaceta 530 del 22 de octubre de 2018, los artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico, para que se lean de la siguiente manera:

***“Artículo 136***

*Contra los actos y resoluciones de mero trámite, incidentales o finales de los órganos colegiados y autoridades institucionales que ejerzan funciones de dirección o administrativas, se podrán establecer los recursos ordinarios de revocatoria y de apelación y los extraordinarios de aclaración o adición, de reposición o reconsideración y de revisión; además de la gestión de queja.*

*Todo acto y resolución emitida por órganos colegiados o autoridades institucionales deberá indicar los tipos de recursos que admite y sus respectivos plazos de presentación.*

*Los actos o resoluciones que no indiquen lo anterior se considerarán nulos y no surtirán sus efectos hasta tanto no subsanen ese defecto.*

***Artículo 137***

*Corresponde al superior jerárquico conocer en alzada la apelación. Todo recurso presentado fuera de plazo, será inadmisible y rechazado ad portas por extemporáneo”.*

1. En la Sesión Ordinaria No. 3106, Artículo 8, del 13 de febrero de 2019 se adoptó el acuerdo *“*Nombramiento de un/a Integrante Docente, en el Comité Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE*”.*
2. El Artículo 72 del Reglamento del Consejo Institucional, establece lo siguiente:

*“Contra los actos y resoluciones del Consejo Institucional podrán establecerse los recursos ordinarios de revocatoria y apelación, salvo los asuntos en materia de contratación administrativa”.*

1. El artículo 5 de la “Norma Reglamentaria de los Artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico”, aprobada por la Asamblea Institucional Representativa en la Sesión Ordinaria 95-2018 del 03 de octubre de 2018, publicadas en la Gaceta 530 del 22 de octubre de 2018, indica:

*“Artículo 5.*

*El plazo para interponer los recursos ordinarios de revocatoria o de apelación es de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se ha notificado o publicado el acuerdo o la resolución objeto del recurso. El órgano recurrido cuenta con un plazo perentorio de 10 días hábiles para resolver el recurso interpuesto, salvo que haya norma especial que disponga otro plazo.*

*En caso que el recurrente opte por interponer en el mismo acto el recurso de revocatoria y en subsidio el de apelación, el órgano de primera instancia, salvo que acoja totalmente el recurso presentado en su contra, contará con un plazo de dos (2) días hábiles para trasladar a su superior jerárquico la resolución o acuerdo con que resuelve el recurso de revocatoria, junto al expediente que se formó en la atención del caso, a partir del día hábil siguiente al dictado de su resolución”.*

**CONSIDERANDO QUE:**

1. En el acuerdo adoptado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3106, Artículo 8, del 13 de febrero de 2019, no se especificaron los recursos que admite, ni los plazos de presentación.
2. El artículo 136 del Estatuto Orgánico, permite subsanar el que no se haya indicado el tipo de recursos y los plazos para interponerlos, con el propósito de recuperar la validez del acto o resolución.

**SE ACUERDA:**

1. Subsanar la omisión de los recursos que pueden presentarse en contra del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3106, Artículo 8, del 13 de febrero de 2019, y los plazos para hacerlo, de manera que el acuerdo se lea de la siguiente manera:

**RESULTANDO QUE:**

1. El Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece:

*“Artículo 12*

*El CIRE está integrado por:*

*a. El Vicerrector de Docencia, quien lo coordinará.*

*b. Tres académicos de nivel de postgrado designados por el Consejo Institucional, por períodos de tres años, pudiendo ser reelectos.*

*c. El Director del Departamento de Admisión y Registro, o su representante, que actuará como Secretario Ejecutivo con voz pero sin voto. Además, será el representante del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en la Comisión de Reconocimientos y Equiparación del Consejo Nacional de Rectores (CONARE)”*

1. El Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 2964, Artículo 7, del 30 de marzo de 2016, nombró Dr. Marco Javier Vargas López, como Miembro Titular en el Comité Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE), en representación del Sector Docente, a partir del 01 de abril de 2016 y hasta el 30 de marzo de 2019.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio ViDa-02-2019, del 22 de enero de 2019, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez, Vicerrector de Docencia, dirigido al Dr. Julio Calvo Alvarado, Presidente del Consejo Institucional, en el cual solicita realizar los trámites necesarios para llenar un puesto de miembro académico en el Comité Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE), debido a que el nombramiento del Dr. Marco Javier Vargas López, Profesor de la Escuela de Matemática, vence el 30 de marzo de 2019.
2. La Secretaría del Consejo Institucional, mediante Oficio SCI-010-2019, con fecha 23 de enero de 2018, suscrito por el Dr. Julio Calvo Alvarado, Presidente del Consejo Institucional, dirigido a la Máster Carla Garita Gómez, Directora Oficina de Comunicación y Mercadeo, solicita realizar la publicación de la convocatoria a la Comunidad Institucional, para llenar un puesto una vacante titular de un representante académico, en el Comité Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE), por un periodo de 3 años.
3. La Secretaría del Consejo Institucional, recibe oficio sin referencia, con fecha 25 de enero de 2019, suscrito por el P.Dr. Manuel Monge González, Docente / Extensionista de la Escuela de Agronegocios, dirigido al Consejo Institucional, en el cual presenta postulación para el concurso de un representante titular académico en el Comité Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE), por un período de tres años.
4. La Secretaría del Consejo Institucional, recibe correo electrónico, con fecha 28 de enero de 2019, suscrito por el PhD. Fabián Echeverría Beirute, Profesor/Investigador Mejoramiento Genético Vegetal y Biotecnología de la Escuela de Agronomía, dirigido al Consejo Institucional, en el cual presenta postulación para el concurso de un representante titular académico en el Comité Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE), por un período de tres años.
5. La Secretaría del Consejo Institucional, recibe oficio sin referencia, con fecha 28 de enero de 2019, suscrito por el Ing. Diógenes Álvarez Solórzano, MBA. Profesor de la Escuela de Producción Industrial, dirigido al Consejo Institucional, en el cual hace patente el interés de participar en el concurso para llenar la vacante de un representante titular académico en el Comité Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE), por un período de tres años.
6. La Secretaría del Consejo Institucional, recibe oficio sin referencia, con fecha 29 de enero de 2019, suscrito por el Ing. Luis Javier Chavarría Sánchez, Profesor del Área Académica de Administración de Tecnologías de Información e Ing. en Computación, dirigido al Consejo Institucional, en el cual hace patente el interés de participar en el concurso para llenar la vacante de un representante titular académico en el Comité Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE), por un período de tres años.
7. La Secretaría del Consejo Institucional, con fecha 01 de febrero del 2019, recibió oficio sin referencia de la Máster Ana Kennedy Rusell, Profesora de la Escuela de Ciencias del Lenguaje, quien manifiesta el interés en participar como representante académico titular, en el Comité Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE).
8. A la fecha del cierre de la Convocatoria, se cuenta con la participación de la señora Máster Ana Kennedy Rusell, el P.Dr. Manuel Monge González, el Ing. Diógenes Álvarez Solórzano, el PhD. Fabián Echeverría Beirute y el Ing. Luis Javier Chavarría Sánchez, quienes reúnen los requisitos para integrar el Comité Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE), por lo cual se eleva al pleno la propuesta.

**SE ACUERDA:**

1. Nombrar al Ing. Luis Javier Chavarría Sánchez, como Miembro Titular Académico en el Comité Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE), en representación del Sector Docente; a partir del 1° de abril de 2019 y hasta el 30 de marzo de 2022.
2. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
3. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

***Palabras Clave: subsanación – acuerdo -* Sesión Ordinaria No. 3120 – Artículo 8 – Nombramiento CIRE**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  | |
|  |  |  |  | |

**c.i. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaria vía correo electrónico)**

ars